

Prorrectorado de Enseñanza

Comisión Académica de Educación Permanente

Sugerencias sobre condiciones para apoyar actividades de Educación Permanente en los Servicios Universitarios.

Introducción.

La CAEP, con base en las competencias definidas en el art. 4 de la Ordenanza de Educación Permanente aprobada por el CDC por Res. N° 8 de fecha 04.07.23 (Exp. 011000-501069-21), con el propósito de promover la mejor ejecución de las actividades del Programa de Educación Permanente, efectúa a la CSEEP las sugerencias que se describen en la presente propuesta.

En la situación actual del Programa de Educación Permanente (PEP) se entiende que se deben priorizar la calidad de cursos y actividades. Para esto, se deben atender las principales debilidades que se pueden detectar en las estructuras de soporte del mismo, entendiendo, como tales, a las Comisiones de EP de los servicios universitarios y sus unidades de EP o estructuras similares que se encarguen de la ejecución de las actividades.

Es decir que, para garantizar institucionalmente la calidad de la oferta de EP, se entiende que se debe contar, en cada servicio, con una infraestructura mínima y con una masa crítica que permitan el análisis, el monitoreo y la adecuada evaluación de las actividades que se realizan. Por lo tanto, se entiende que se deberán establecer ciertas condiciones para acceder a los apoyos del Programa de EP para el año entrante.

La situación de infraestructura del Programa de EP en los servicios universitarios y la utilización de fondos de apoyo.

Según datos actuales del PEP, la situación de la infraestructura del mismo y la organización para implementar actividades es sumamente heterogénea y dispar en los diferentes servicios universitarios. De esta forma, se constata gran heterogeneidad en la composición y en el tiempo de trabajo de los integrantes de las unidades de EP o de estructuras similares para ejecutar las actividades, a la vez que también se constata una gran disparidad en la composición, las frecuencias de reuniones y los temas que abordan las Comisiones de EP de los servicios.

Por otro lado, tampoco queda claro, a nivel institucional, la comprobación del destino de los fondos de apoyo que se otorgan, y en muchas situaciones no se informa de que ese destino, una vez ejecutados dichos fondos, sean utilizados efectivamente en promover y fortalecer las actividades del PEP. Este aspecto de transparencia en la utilización de fondos del Programa debe promoverse al máximo y mejorar la información institucional que debe disponerse al respecto.

Propuestas para las comisiones de EP de los servicios universitarios.

En primer lugar, se aborda el tema de las comisiones de EP. Dada la dispar situación de estas comisiones en los servicios universitarios, donde actúan en forma regular en algunos, pero en otros no existen, y en otros se reúnen en forma esporádica e irregular, la primera recomendación a realizar, como condición para otorgar apoyos a las actividades de EP, sería, en un plazo a establecer (que se propone pueda ser el 31 de octubre del presente año), el nombramiento de una nueva Comisión, con las competencias establecidas en la ordenanza respectiva, que tenga un funcionamiento sostenido de entre por lo menos 4 a 6 reuniones anuales como mínimo (que podrían llegar a tener una frecuencia periódica con muchas más reuniones anuales si se funcionara adecuadamente), funcionamiento comprobable por actas que se elaboren de cada reunión. Como mínima masa crítica, deberá contar con 5 integrantes que funcionen en forma regular y sostenida. Deberá tener un docente grado 3 o más como responsable de la Comisión.

El rol de las comisiones de EP está definido en el artículo 5 de la ordenanza de EP. Se transcriben las mismas.

“1. Asesorar al Consejo o Comisión Directiva en materia de programas de Educación Permanente;

2. Evaluar la calidad académica y la pertinencia de los cursos y actividades de Educación Permanente que se realizan en el servicio, en articulación con la CAEP;

3. Detectar las demandas potenciales del medio y gestionar los vínculos institucionales que el servicio genere en sus diferentes ámbitos, de forma que los cursos de Educación Permanente que se propongan respondan a las demandas de formación del público receptor;

4. Cuando las necesidades de Educación Permanente así lo demanden, buscar a las personas idóneas que, aun no siendo docentes de la UDELAR, puedan en virtud de sus conocimientos en un campo específico, dictar cursos de Educación Permanente; y

5. Asesorar en forma previa a que el Consejo o Comisión Directiva resuelvan sobre si las actividades aquí establecidas serán objeto del cobro de derechos universitarios, dando cuenta al Consejo Directivo Central. En tales casos se deberá abrir la posibilidad de exceptuar del pago a parte de los asistentes. Cada servicio establecerá la estructura y funcionamiento del organismo o Comisión de Educación Permanente designado para cumplir con los cometidos establecidos en el inciso precedente, procurando la integración de docentes y egresados con trayectoria académica y profesional destacada en el área, así como estudiantes del servicio. La coordinación de toda actividad de EP deberá ser llevada a cabo por docentes de grado 3 o superior. Asimismo los servicios podrán contar con Unidades de Educación Permanente a efectos de la coordinación de las actividades que se desarrollan en el servicio.”

Para dar forma a lo establecido en la ordenanza, además del asesoramiento a las autoridades respectivas, se mencionan las siguientes tareas de las Comisiones de EP:

1. Cada Comisión deberá trabajar en el desarrollo de la EP del servicio, en la calidad académica de la oferta de actividades y en la evaluación de las mismas. Para evaluar la calidad académica y la pertinencia de las actividades se podrá recurrir a grupos de trabajo colaboradores. La CAEP propondrá una serie de criterios a considerar al respecto.

2. A efectos de trabajar en la calidad de la oferta, la presentación de cada iniciativa de curso o actividad deberá realizarse en un formulario o ficha que indique sus principales características. Las plantillas para estos documentos serán proporcionados desde la CSEEP, con el asesoramiento de la CAEP.
2. Para detectar las principales demandas del medio para actividades de EP, se deberá destinar, por parte del servicio, con orientación de cada comisión, tiempos de entrevistas y prospecciones de estas demandas con diferentes tipos de organizaciones (que podrán ser, entre otras, asociaciones profesionales, gremios de trabajadores, cooperativas, sindicatos, asociaciones de pymes, áreas de capacitación de empresas públicas y privadas, representantes de agrupaciones de empresarios o de empleadores o representantes de otro tipo de organizaciones o instituciones). Se considera importante efectuar intercambios con los empleadores de los profesionales y/o trabajadores y con las unidades de capacitación de empresas públicas y privadas para complementar acciones. Se sugiere establecer un tiempo concreto, determinado y suficiente, para estas actividades en el correr del año.
4. Cada comisión deberá indagar, además, con los docentes proponentes, las características de cursos o actividades en caso de que lo indicado en la propuesta presente dudas. Las temáticas, oportunidades de clase, metodologías didácticas y evaluaciones deben estar alineadas con las características y oportunidades de formación del público destinatario.
5. Cada Comisión de EP deberá establecer, con base en los criterios que a futuro se proporcionarán, tramos de categorías de priorización de actividades, a fin de efectuar su evaluación en las convocatorias pertinentes.
6. Guiar, con apoyo de la Unidad de Educación Permanente respectiva, a los docentes del servicio en el proceso de creación, ejecución y evaluación de las actividades.

Complementariamente, para avanzar en el tema calidad de propuestas, a fin del ejercicio del año 2025, se requerirán evaluaciones de lo actuado a diferentes niveles. Cada Comisión deberá evaluar la marcha de su programa de EP. La evaluación anual se podrá alimentar, entre otros insumos, de las evaluaciones de los cursantes para cada actividad y de las evaluaciones de cada grupo docente que implemente cada una de ellas, con formularios también estandarizados para todos los servicios.

Propuestas para las Unidades de EP o estructuras de organización de cursos y actividades.

El Art. 5 de la ordenanza de Actividades de EP, ítem 5, indica "*Asimismo, los servicios podrán contar con Unidades de Educación Permanente a efectos de la coordinación de las actividades que se desarrollan en el servicio*".

A pesar de que la ordenanza no establece criterios ni desarrolla recomendaciones sobre las funciones de las unidades de EP, se entiende, a efectos de organizar las actividades, que los servicios deben contar con estructuras mínimas que les permitan desarrollar actividades de calidad.

Y esto también debe ser condición para que el servicio reciba fondos de aporte para el desarrollo de su programa de EP ¹(1).

Se entiende que las unidades o las estructuras de soporte para la organización de cursos y actividades, deben disponer de un docente grado 3 o más como coordinador de las actividades, con una dedicación mínima de 20 hs. semanales. Este coordinador debe participar de las comisiones de EP del servicio, ya sea también como coordinador de estas comisiones, o bien como integrante de las mismas. Además, la estructura mínima deberá complementarse con la de otro docente, de grado 2 o grado 1, también con una dedicación mínima de 20 hs. semanales, que colabore en la implementación académica de las actividades. El apoyo administrativo, que es necesario para que estas unidades o estructuras funcionen adecuadamente, se podría otorgar reasignando tiempos de funcionarios administrativos o generando alguna extensión horaria o compensación con este propósito.

Un tema no menor es el apoyo que estas estructuras tengan del resto de la infraestructura del servicio. Se necesitan apoyos administrativos, informáticos, comunicacionales, de bedelías y de las contadurías. Los servicios deberían informar sobre las características y los tiempos de dedicación de los funcionarios que apoyen a las unidades de EP.

Por otra parte, sería deseable que el coordinador de la Unidad o estructura similar tuviera reuniones periódicas con encargados de coordinar actividades de enseñanza de grado, de posgrado, de investigación y/o de relacionamiento con el medio y extensión, a efectos de poder potenciar las actividades de EP de su servicio, a la vez que de apoyar, desde la EP, posibles proyectos o actividades de estas otras funciones universitarias citadas.

Propuestas para la financiación de actividades del servicio en el Programa de EP.

Se sugiere a la CSEEP que el servicio elabore, como condición para la financiación futura de actividades del PEP, cada fin de año, un informe que contenga aspectos académicos relacionados con los criterios de calidad de actividades, de gestión y descripción de su infraestructura (unidades y comisiones de EP, apoyos del servicio a estas estructuras y puntos fuertes y débiles en la gestión) y financieros (con detalle de utilización de ingresos y gastos, describiendo la utilización de los recursos centrales y del servicio que se realizaron en el año, incluyendo todas las partidas de apoyo central a las que haya accedido el servicio). Se podrán establecer formularios centrales para este propósito.

También se sugiere a la CSEEP que, a efectos de controlar el cumplimiento de lo establecido en la ordenanza de Educación Permanente y del control de la implementación, por parte de los servicios universitarios, de los aspectos que hacen al merecimiento del otorgamiento de fondos para las actividades de Educación Permanente, se solicite al CDC, para esta Comisión Sectorial, facultades de auditoría.

Aspectos operativos: sugerencia del cronograma tentativo a implementar.

¹ Como antecedente de composición mínima de unidades de EP, se puede citar a las nombradas por la CCI en el año 2013, para comenzar su actuación en 2014, en los departamentos de Paysandú, Tacuarembó, Rivera y el CURE, con anterioridad a la implementación efectiva de los CENURes. Estas unidades estaban compuestas, cada una, por un docente grado 3 y otro docente grado 2, con 20 hs. de dedicación cada uno.

- Remisión a la CSEEP, por parte de la CAEP, del presente informe, redactado en su versión final, a mediados de agosto del presente año.
- Tratamiento, por parte de la CSEEP, si fuera posible, el 29 de agosto.
- De aprobarse las propuestas por parte de la CSEEP, envío al CDC de las mismas, informando a los servicios (decanatos, mesas de Área, CCI y unidades de EP) de estas propuestas, que estarán a consideración del CDC.
- Según el tratamiento de la iniciativa por parte del CDC, indicar una fecha para la implementación efectiva de las comisiones de EP de los servicios.